

RESOLUCION No. 039 DE 2014

(19 FEB 2014)

Hoja 1 de 2

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA FISICA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA

La Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 047 del 27 de julio de 2012 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja es una Entidad pública, descentralizada del Orden Departamental, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa conforme al Decreto Ordenanzal de creación No. 050 de Enero 17 de 1996.
2. Que en el desarrollo de las actividades que se realizan en la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, se pueden generar situaciones de emergencia causadas por fenómenos naturales como movimientos sísmicos, situación que genera traumas de orden económico, afectar el servicio que la institución presta a la comunidad y las condiciones de salud de las personas expuestas a estos fenómenos al interior de la empresa.
3. Que teniendo en cuenta que la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja es la única institución de tercer nivel del Departamento de Boyacá y en cumplimiento de la Ley 400 de 1997, las normas de construcciones sismo resistentes NSR y la Ley 715 de 2001 se ve la necesidad de realizar el proceso de Reforzamiento de la infraestructura física de la institución, con el objeto de minimizar las consecuencias y severidad de los posibles eventos catastróficos que puedan presentarse en el área, disminuyendo, las muertes, lesiones y secuelas que se puedan presentar en las personas y en la economía e imagen de la empresa.
4. Que en el año 2012, la Secretaría de Salud de Boyacá expidió la circular 009 de 2012, que estableció la realización del estudio de vulnerabilidad sísmica según la norma NSR-10, bajo las directrices de la ley 400 de 1997, a pesar de contar con un Estudio de Vulnerabilidad Sísmica, contratado en el año 2004 con la firma PCA, fue perentorio actualizar dicho estudio bajo las directrices de la Norma NSR10, por lo que en el mes de septiembre de 2012, se contrató con la empresa CG SERVICIOS Y SOLUCIONES LTDA la ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, DE ACUERDO CON LA NORMA NSR-10.
5. Que el proyecto de Construcción Reforzamiento de la Estructura Física de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, fue presentado al Ministerio de Salud, y se encuentra viabilizado dentro del Ajuste uno al Plan Bienal de Inversiones 2012 – 2013, fue así como el Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio, a partir de los conceptos técnicos favorables elaborados por las subdirecciones de prestación de servicios e infraestructura en salud; emitió Resolución del Ministerio de Salud No. 3042 de 14 de Agosto de 2013, " (...) la asignación de recursos del proyecto de Apoyo para la reducción de la vulnerabilidad sísmica estructural de instituciones hospitalarias a nivel nacional a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA para ejecutar obras de reforzamiento sísmico estructural y adecuaciones en sus instalaciones, por valor de \$6.752.000.000"; los recursos que se apropiaron al presupuesto del Hospital mediante Resolución No. 030 de 27 de agosto de 2013, emitida por El Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento.



6. Que se surtió proceso de selección objetiva de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, para la Interventoría y Ejecución del Proyecto de así:
7. CONTRATISTA PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA: CONSORCIO SANCHEZ, cuyo objeto es realizar la interventoría técnica administrativa y financiera al contrato de obra mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste para el reforzamiento estructural Contrato N° 733, con acta de inicio de fecha 18 de noviembre 2013.
8. CONTRATISTA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSORCIO HOSPITALARIO SAN RAFAEL, cuyo objeto es Contrato de obra mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste para el reforzamiento estructural. Contrato N° 743 de 2013, con acta de inicio de fecha 31 de diciembre de 2013.
9. Que como supervisor del Contrato de Interventoría N° 733 y el Contrato de cantidades unitarias de obra mediante el sistema de precios fijos del reforzamiento estructural N° 743 de 2013, se designó al Subgerente Administrativo y Financiero: Carlos Emilio Vargas Cantor.
10. Que mediante Resolución 349 de Diciembre 31 de 2013, se adopta el comité de obra para la ejecución del contrato de cantidades unitarias de obra mediante el sistema de precios fijos del reforzamiento estructural, según la ejecución del proyecto de Construcción Reforzamiento Estructural de la ESE Hospital San Rafael de Tunja.
11. Que mediante Acuerdo No. 09 del 25 de septiembre de 2012, se aprueba el PLAN DE DESARROLLO para el periodo 2012-2016, el cual se denominó "**CONSTRUYENDO CAMINO A LA EXCELENCIA**"
12. Que en concordancia con lo anterior,

RESUELVE,

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y ADOPTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA FISICA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, el cual se anexa en cincuenta (50) folios útiles a la presenta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a los 19 FEB 2014



LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ
Gerente E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja

